



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA MODELO CONDICIONES GENERALES
DE CLÁUSULAS ADICIONALES PARA AHORRO
PREVISIONAL VOLUNTARIO.**

SANTIAGO, 10 DIC 2004

RESOLUCIÓN EXENTAN° 554 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del D.L. 3.538, artículos 20 y 98 letra o) del D.L. 3500, Circulares N° 1.585 y N° 1.691, y

CONSIDERANDO:

1.- La incorporación al Depósito de Pólizas del modelo de condiciones generales "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", bajo el código POL 2 04 038, como plan de ahorro previsional voluntario.

2.- La solicitud presentada con fecha 20 de octubre de 2004, por Compañía de Seguros Vida Corp S. A. para utilizar la cláusula "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE DOS TERCIOS", incorporada en el Depósito de Pólizas bajo el código CAD 2 02 065 y "CLÁUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL" incorporada en el Depósito de Pólizas bajo el código CAD 2 02 066, como plan de ahorro previsional voluntario,

RESUELVO:

1.- Autorícese los modelos de cláusulas adicionales denominadas "CLAUSULA PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN CASO DE INVALIDEZ PERMANENTE DOS TERCIOS", incorporada en el Depósito de Pólizas bajo el código CAD 2 02 065 y "CLÁUSULA DE MUERTE ACCIDENTAL", incorporada en el Depósito de Pólizas bajo el código CAD 2 02 066, como adicionales al modelo de póliza "SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO PREVISIONAL VOLUNTARIO", depositado bajo el código POL 2 04 038, para ser ofrecido como plan de ahorro previsional voluntario.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl